

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

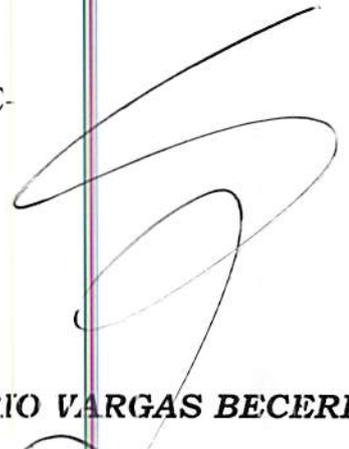
*Madrid -Cundinamarca, diecisiete (17) de julio del
dos mil veinte (2020)*

PROCESO: 2019-1122

*Conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General
del Proceso, se acepta el retiro de la demanda por parte del
demandante, toda vez que no se notificó de ésta a la parte demandada,
ni se practicaron medidas cautelares. Por secretaría entréguese los
anexos de la demanda y déjense las constancias del caso, verificando
la calidad que ostente la persona que efectúe el retiro.*

NOTIFIQUESE-

El Juez,



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>059</u> hoy 21 JUL 2020</p> <p>El secretario, </p> <p>VICTOR M ROMERO C</p>	
--	--